

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL
POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO DE DOMINIO
PUBLICO PARA USO PRIVATIVO DE UNA NAVE DE 5.000 M2 EN EL
AEROPUERTO DE TERUEL. EXPT. CAT_2024_CO2.**

El Aeropuerto de Teruel es una instalación aeroportuaria de iniciativa pública destinada a la generación de empleo, y desarrollo tecnológico en el sector aeronáutico y aeroespacial. Entre sus actividades principales, si bien no la única, se encuentra actualmente la actividad industrial aeronáutica (mantenimiento, estacionamiento, desmantelamiento y reciclado de grandes aeronaves), lo que le confiere una especialización y singularidad propia. Así mismo se desarrollan actividades de formación de entrenamiento de vuelo integrado de pilotos comerciales. También se están desarrollando actividades aeroespaciales con importante incidencia en el área de I+D+i.

El Proyecto Supramunicipal del aeródromo/aeropuerto de Teruel se aprobó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2007. Mediante ORDEN del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de 15 de marzo de 2021 se aprueba la modificación número 4, de carácter no sustancial, del Proyecto Supramunicipal, actualmente vigente.

El Proyecto Supramunicipal, es el instrumento urbanístico necesario para la determinación del régimen urbanístico del suelo en el que se localiza la infraestructura aeroportuaria, constituyendo el Aeropuerto de Teruel un Sistema General Aeroportuario, que determina la calificación de los terrenos afectados como bienes de dominio público. Así mismo el Proyecto Supramunicipal vigente contempla la existencia de dos polígonos industriales que se regulan por las normas urbanísticas recogidas en dicho Supramunicipal.

El espacio cuyo uso se licita está ubicado en la zona industrial. Entre las actividades permitidas se encuentra cualquier uso relacionado directa o indirectamente con la actividad aeronáutica: Fabricación, ensamblaje y producción de piezas y elementos para actividades aeronáuticas y espaciales, actividades de tipo industrial que tengan que ver con el transporte, reciclaje o la gestión de residuos y otras actividades realizadas en el Aeropuerto; centro empresarial o vivero de empresas relacionado con la actividad aeronáutica y espacial, usos no permanentes para anuncios publicitarios, recreativos, deportivos o culturales y aquellos otros usos complementarios o auxiliares de los anteriores.

En el expediente consta informe de conveniencia sobre la consolidación de actividades aeronáuticas en el Aeropuerto de Teruel.

En sesión celebrada por el Consejo Rector del Consorcio el 11 de diciembre de 2023, se acordó delegar en la Gerencia del Consorcio las facultades precisas para la tramitación del procedimiento de licitación de conformidad con lo establecido en la normativa patrimonial y demás que resulte de aplicación.



CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL
Polígono de Tiro 4-44396- TERUEL

La tramitación del presente procedimiento reportará unos ingresos al Consorcio de, al menos, 104.297,06 euros anuales (IVA excluido), de conformidad con el informe económico obrante en el expediente en el que se justifica el canon de partida. El precio de licitación es el canon que, como mínimo, el adjudicatario tendrá que abonar por el uso privativo de los bienes anteriormente descritos para la realización de la actividad. Así mismo el adjudicatario abonará las tasas y precios establecidos por el Consorcio, que en cada caso resulten de aplicación.

El plazo de duración del aprovechamiento será de 5 años prorrogable por igual plazo de forma sucesiva hasta un máximo de 25 años de duración total. Dicho plazo se considera el adecuado para que las actividades aeronáuticas y/o logística que se realicen en la nave se desarrollen y consoliden garantizando un retorno razonable para el adjudicatario, por los gastos y el riesgo que asume y una implantación mayor de la actividad aeronáutica y logística en el Aeropuerto de Teruel.

Vistos el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón (TRLPCA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Gerencia en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 y concordantes de los Estatutos del Consorcio del Aeropuerto de Teruel y de la delegación efectuada por el Consejo Rector

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la iniciación del procedimiento para la tramitación del **APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PUBLICO PARA USO PRIVATIVO DE UNA NAVE DE 5.000 M2 EN EL AEROPUERTO DE TERUEL.**

SEGUNDO. Elaborar los Pliegos que rigen la licitación de dicho expediente solicitando informe de los mismos a los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

TERCERO. Elaborados los pliegos se procederá a la aprobación del expediente de aprovechamiento de los bienes descritos en los pliegos y se acordará su licitación, publicándola en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de Aragón.

EL DIRECTOR GENERAL Y GERENTE
DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

Alejandro Ibrahim Perera

